

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2829

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 14 de Julio de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2829
Corrientes, 14 de Julio de 2017

ORDENANZA H.C.D.

N° 6557 Reemplaza el nombre de la calle Roque Pérez, por el de Roque Librado González, en el Barrio San Marcos de la Ciudad de Corrientes.

Resol. N° 1487/17 Promulga la Ordenanza N° 6567, de fecha 29 de Junio de 2017.

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 1458/17 Deja sin efecto la Resolución N° 792, de fecha 03 de abril de 2017, y aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría de Transporte y Tránsito, ANEXO 11.

N° 1471/17 Incluye al ANEXO I de la Resolución N° 1286/17, a las personas citadas en el Anexo de la presente.

N° 1472/17 Incluye en el ANEXO de la Resolución N° 1346/17, a las personas citadas en el Anexo de la presente.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1459/17 Declara el cese por fallecimiento del agente Fernández Nicolás Marcelino.

N° 1460/17 Rectifica, en el Anexo I de la Resolución N° 1435/17, las dependencias a las que pertenecen los agentes allí citados.

N° 1461/17 Rectifica en el Anexo de la Resolución N° 65/16, las dependencias en las que se desempeñan los agentes allí citados.

N° 1462/17 Rectifica en el Anexo II de la Resolución N° 3091/16, las dependencias en las que se desempeñan los agentes allí citados.

N° 1463/17 No hace lugar a lo solicitado por la señora Sonia Gabriela Soto, Expte. N° 375-S-2017.

N° 1464/17 Exime al inmueble Adrema A1-29144-1- Asociación Testigos de Jehová.

N° 1465/17 Exime a la Fundación Jean Piaget, del pago del Derecho de Publicidad y propaganda.

N° 1466/16 Exime a la Fundación Torres de Vera y Aragón, del pago de la tasa de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene, y propaganda y publicidad.

N° 1467/17 Exime a la señora Adriana Verónica Wolfe, del pago según artículo 162 inciso h) del Código Fiscal Municipal- Ord. 6224/14.

N° 1468/17 Exime del pago al rodado dominio LJX 737, según artículo 139 inciso 1)- Ord. 6525/16.

N° 1469/17 Exime del pago al rodado dominio MJZ 301, según Código Fiscal Municipal.

N° 1470/17 Rechaza el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el agente Fernández Juan Pablo.

N° 1473/17 Incluir en el Anexo II de la Resolución N° 1376/17, al señor Kopetko Lucas Germán.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE C. GRAL

N° 286/17 Suspende FERIA Administrativa a la agente Almaraz Haydee Verónica.

N° 290/17 Suspende FERIA Administrativa al agente Cuenya Julio Alberto.

N° 291/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL.

SECRETARÍA DE T. y T.

N° 196/17 Aprueba el Concurso de Precios, y adjudica la contratación a la Almirón Héctor Daniel.

N° 197/17 Deja sin efecto lo dispuesto en la Disposición N° 316/15.

ORDENANZA N° 6557
Corrientes, 29 de Junio de 2017

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio San Marcos y Barrio Unión, y la trayectoria, importancia y aportes realizados al chamamé y a la cultura correntina por parte del Sr. Roque Librado González, y

CONSIDERANDO.

Que, el Sr. Roque Librado González, nacido en Pje. Paso Martínez, el 20 de julio de 1934. Luego su familia se instaló, en las inmediaciones de donde hoy se emplaza la rotonda de la Virgen de Itatí, en el margen sur de la Avenida Independencia a la altura del actual Mercado de Concentración.

Que, cursó sus primeras letras en la Escuela Nacional N° 266 en el Barrio “Pueblito Buenos Aires”. Los grados superiores los cursó en la Escuela Superior N° 8 Juan Bautista Alberdi.

Que, aprendió, y se perfeccionó con un Acordeón de tres hileras importado marca “Primavera”, desde muy joven contribuía a la economía familiar acompañando a músicos, en ferias familiares y pistas de la época.

Que, como guitarrista acompañó en el conjunto del acordeonista correntino Ramón Monzón en el año 1948. Ya en 1951, se incorpora al conjunto “Los Troperos Correntinos”, donde toca por unos meses pasando por un par de conjuntos, en todos ellos tocando la guitarra. Buscaba hacerse de un bandoneón, para desarrollarse como bandeonista, al resultar muy caro, escapaba a sus posibilidades económicas. Retomando su faceta de acordeonista, adquiere luego un acordeón de dos hileras marca “Paisanita” las conocidas verduleras, instrumento que lo acompañó durante los primeros 13 años de su carrera musical. Con éste instrumento, empezó su tarea de lutier, le agregó otra hilera de botones llegando a 36 techas. Con el tiempo el sistema inventado, se conocería como “modelo González”. Éste sistema, fue rápidamente adaptado, por los demás colegas, por lo que el taller a partir del año 1952, estuvo siempre lleno de trabajo.

Que, ese mismo año, se incorpora al “Conjunto Correntino Iberá” con ésta agrupación, realiza sus primeras giras por el interior de Corrientes, el Chaco, y realiza su primer viaje a Buenos Aires. Permaneció en dicho conjunto hasta el año 1956, con el que tuvo la oportunidad de realizar sus primeras grabaciones con el sello “trío”, en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Que, recomendado por Simón de Jesús Palacios, que se incorporaba con Santiago Verón, al conjunto de Don Tránsito Cocomarola en reemplazo del dúo “Vera- Lucero”, se presentaba para la prueba, la tarde del 11 de diciembre de 1956. Luego de la prueba, comenzó una colaboración que duraría 18 años, interrumpida únicamente por el fallecimiento de Tránsito Cocomarola en 1974, donde Roque Librado González, además de ser puntal del conjunto, se convertirá en uno de los más destacados acordeonistas de la historia del chamamé y referente de los acordeonistas de las próximas generaciones.

Que, debuta en el conjunto de Don Tránsito, en San Luís del Palmar, en la pista “Rincón Dichoso”.

Que, en 1957, realiza junto a Don Tránsito, las primeras grabaciones para el sello “Odeón” participando en las obras “Ansia”, “Morenita dame tus labios”, “Embrujos” y “Claudina”.

Que, a instancias de Don Tránsito, compuso “La pareja”, grabada con el sello “Odeón”. Los solos de acordeón se convertirán en clásicos. También compuso “Siete árboles”, en homenaje al paraje homónimo, cercano a la localidad de General San Marín en el Chaco.

Que, grabó además obras de su autoría y colaboración como ser: “La apuesta”, “La quema”, “La carreta”, “Marejada”, “La mateada” (con Fito Ledesma), “El gaucho García”, “La rodada”, “El rey” y “Carai Juan Acosta”(compuestos con Antonio Niz), “Cruz del Sur”, “La Flecha”, “Las comadres”, “Flor y pido” (con Cocomarola), “Estero Malo” (con Antonio Niz), “La Delia”(con Bruno Mendoza), “Fortín Correntino (con

Francisco Gómez), “La Cruz Gil”, “Roquiño”, “Florito Quinteros” (en colaboración con Cocomarola), “Puerto Corazón” (en colaboración con Alfredo Almeida), “Caraicho Isaco”, “Por la cañada”, “La flor” y “Malezal” (ambos junto a Cocomarola). Autor también de “Puesto Batel”, “Puerto Esperanza” con Alfredo Almeida, “La Cimbra” con Ireneo Ramírez, “La tayasureria”, “Valseado Correntino”, “Terruño Guarani” con Alfredo Almeida, “Doctor Romerito” con Cocomarola, “Mungo el Sauceño” con Antonio Níz, “Aquella ausencia” y “Evocación a mi amada”, con Alfredo Almeida, “Allá por la Ensenada” con Cocomarola, “El picador” con Coquimarola, “Paso Ñaró”, “Cabayú Mañero”, “Acordeón de una hilera” con Manuel Zbiden, “15 de agosto”, “Paso Martínez Pegua” en colaboración con Héctor Porra, “Ramona Rosa Vallejos” (Roque Librado González- Antonio Niz).

Que, Roque Librado González, tiene registradas 76 obras propias, y en colaboración con diferentes artistas, y 20 obras no registradas.

Que, a su vez, Roque Librado González, se desarrolló como Luthier, arreglando instrumentos, y modificando los acordeones con sus dos inventos, el teclado “modelo González”, y “el enganche”, los cuales curiosamente no fueron patentados.

Que, contando las grabaciones entre los sellos Odeón y Phillips, desde 1959, hasta 1974, Roque González grabó cerca de 200 obras junto a Cocomarola. Al fallecer Cocomarola, Roque González, decide retirarse de la actividad artística.

Que, ya retirado, su taller de venta y reparación de instrumentos musicales fue su principal fuente de ingresos, le dio también grandes desafíos y gratas satisfacciones. Trabajó con grandes acordeonistas como Héctor Oscar Sánchez, integrante de los conjuntos “Úbeda –Chávez”, con Eustaquio Miño y la Yunta Correntina, además con Nini Flores, quien puso a prueba la capacidad de luthier de Roque González.

Que, dicho taller, ubicado en su casa, por Avenida Maipú, en el Barrio San Marcos, residiendo en dicho barrio desde cuando aún era considerado campo.

Que, por todo lo antes dicho, se propone cambiar el nombre de la Calle Roque Pérez, nombrada así por el abogado José Roque Pérez, destacado por haber luchado contra las epidemias contra la fiebre amarilla en la ciudad de Buenos Aires, entre 1870 y 1871.

Que, si bien éste proyecto no pretende poner en segundo plano la historias de Roque Pérez, es también verdad que Roque Librado González ha hecho un gran aporte a la música Chamamecera y a la cultura general, viviendo gran parte de su vida y residiendo actualmente en la zona del barrio San Marcos. Por lo que ésta propuesta, es un merecido homenaje, a quien viviera, trabajara, y criara su familia en éste populoso barrio de nuestra ciudad

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: REEMPLAZAR el nombre de la calle Roque Pérez, por el de “Roque Librado González”, en el Barrio San Marcos de la Ciudad de Corrientes.

ART. 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1487

Corrientes, 14 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1292-C-2017 y la Ordenanza N° 6557 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se reemplaza el nombre de la calle Roque Pérez por el de “Roque Librado González” en el Barrio San Marcos de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 16, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano obra intervención sin objeciones que formular al respecto.

Que, a fojas 18, la Secretaría de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6557, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29 de Junio de 2017.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1458

Corrientes, 12 de Julio de 2017

VISTO:

La Resolución N° 792 del 03 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución mencionada en el Visto, se modifica la Resolución N° 2367 del 12 de octubre de 2016 que rectifica el Anexo 11 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013 que rectifica todos los Anexos de la Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013 que aprobaba la Estructura Administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la norma citada en el Visto, debe ser modificada a fin de adecuar la Estructura Orgánica de la Secretaría de Transporte y Tránsito, incorporando la División Control SUBE como área dependiente del Departamento de Organización y Control de Transporte de la Dirección de Transporte de la Subsecretaría de Transporte Urbano.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 792 del 03 de abril de 2017, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Aprobar la Estructura Orgánica de la Secretaría de Transporte y Tránsito que como Anexo 11 se adjunta a la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1471
Corrientes, 13 de Julio de 2017**

VISTO:

La Resolución N° 1286 de fecha 15 de Junio del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1286 de fecha 15 de Junio de 2017, se celebran contratos de planta no permanente conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal, al personal

Beneficiario del Programa de Inserción Laboral y Formación del Empleo con antigüedad comprobada 5 y 6 años al 31 de diciembre de 2013;

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: INCLUIR al ANEXO I de la Resolución N° 1286 del 14 de Junio de 2017, a las personas que obran en el ANEXO de la presente.

Artículo 2°: Dar intervención a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos.

Artículo 3°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

<u>ANEXO</u>				
<u>DNI</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>SECRETARIA</u>	<u>AGR. NIV.</u>	
MARIO ALEJANDRO	SEC.COORD. GRAL.	41 -6		36.674.210 PONCE,
34.623.053.	RODRIGUEZ, PEDRO ARIEL	SEC.TRANSP y TRANS.	41 -6	
21.364.730	SOTELO, MIRIAM ELIZABETH	SEC. INFRAESTRUCT.	41 -6	

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1472
Corrientes, 13 de Julio de 2017**

VISTO:

La Ordenanza N° 3641 y la Resolución N° 1346 del 28 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza N° 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, la Resolución N° 1346 de fecha 28 de Junio de 2017, autoriza la contratación de personal que cumple funciones propias del servicio de las distintas Secretarías de área.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE.

Artículo 1: Incluir en el Anexo de la Resolución N° 1346 del 28 de Junio de 2017, a las personas cuya nómina obra en el Anexo de la presente.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal y la Dirección General de Liquidaciones de Sueldo para que arbitren las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnización ni pago alguno.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ANEXO

<u>DNI</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>SECRETARÍA</u>	<u>AGR. NIV.</u>
24.046.368	AGUIRRE, LORENA GRISELDA	SEC.COORD GRAL.	41-6
37.393.891	FARH REMEDI, JUAN MARCOS	SEC. R.H. y R.L.	41-6
21.84.229	GARCIA, CAROLINA INÉS	SEC. INFRAEST.	41-6
34.093.354	MEZA, PEDRO DE JESÚS	SEC. R.H. y R.L.	41-6

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

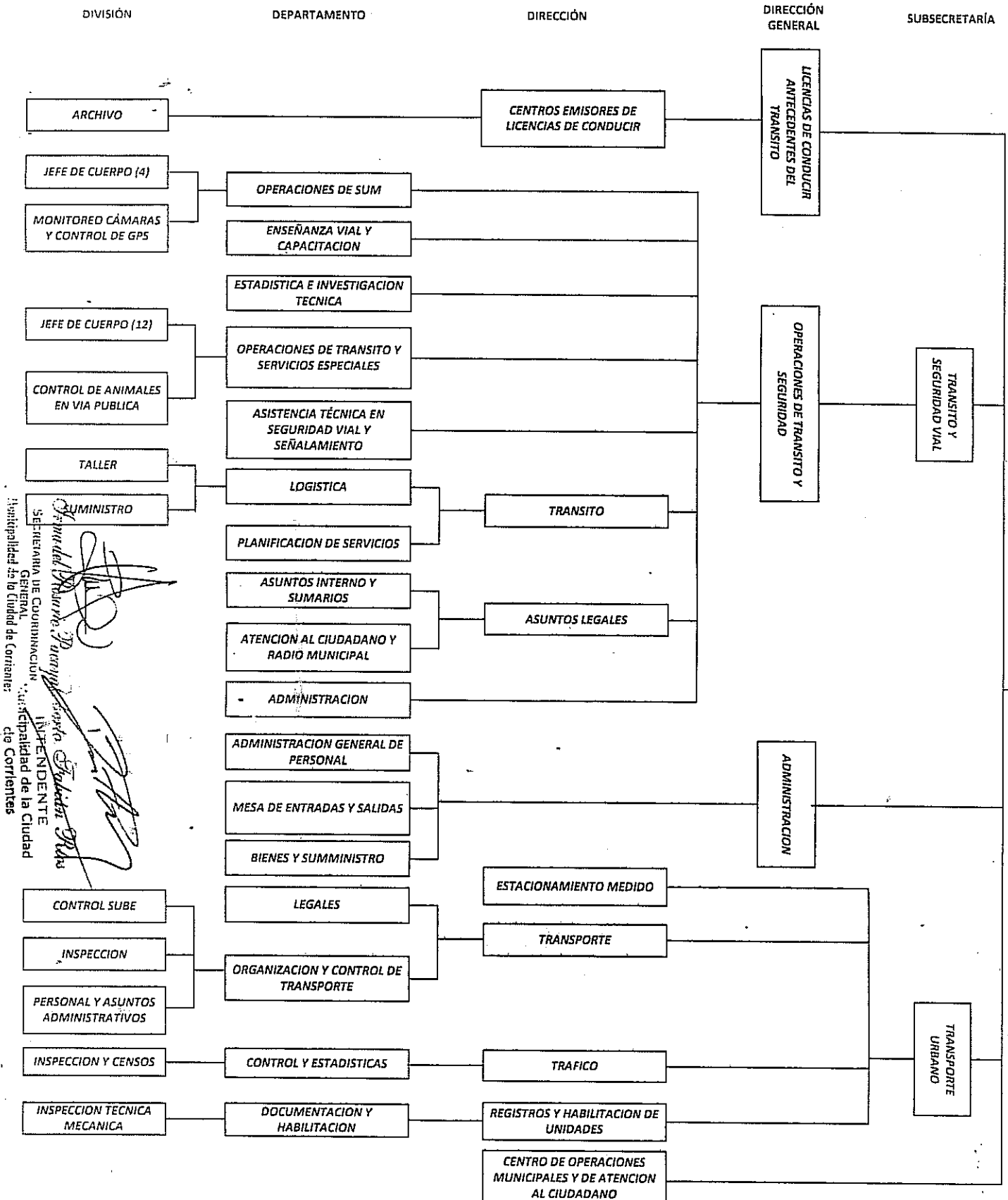


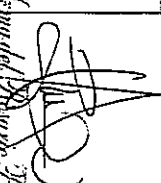
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1458

Corrientes, 12 JUL 2017

ANEXO 11
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO




 SECRETARIA DE COORDINACION
 GENERAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO